



acofia

COMPROMETIDOS CON LA PAZ

REGLAMENTACIÓN DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y AGRONOMÍA DEL PAÍS



1. ANTECEDENTES

1. El MEN Diciembre 30 del 2003 → Resolución 3458.
2. Definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de los programas de formación profesional en:
 - Agronomía
 - Veterinaria
 - Afines (zootecnia)



2. RESOLUCIÓN 3458 del 2003

Que contempla:

1. Denominación Académica del Programa
2. Aspectos Curriculares
 - Comunes → Acordados
 - Área de Formación en Ciencias Básicas
 - Área de Formación en Socio Humanística
 - Área de Formación Profesional Especifica → (Socioeconomía, Interacción Social, Ingeniería, Suelos y aguas, Fitotecnia, PEP)



EL CONGRESO DE COLOMBIA – OCTUBRE 9 DEL 2003 → LEY 842

1. Modifica la reglamentación del ejercicio de:
 - Ingeniería
 - Profesiones afines
 - Profesiones auxiliares
2. Adopta el código de ética profesional



3. OBJETIVO

ESTRUCTURAR LA PROPUESTA DE LA LEY PARA SER APROBADA POR EL CONGRESO DE COLOMBIA LA REGLAMENTACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE AGRONOMÍA E INGENIERÍA AGRONÓMICA.



4. LA ESTRUCTURA DE LA LEY ANTE EL CONGRESO

TÍTULO I: Generalidades y Definiciones

- **Artículo 1. Objeto:** Regular el ejercicio de la Ingeniería Agronómica y la Agronomía como profesiones de impacto social, ambiental y económico.
- **Artículo 2. Definición de Ingeniería Agronómica:** Ciencia que aplica principios de ingeniería y biología a la producción agrícola sustentable.
- **Artículo 3. Definición de Agronomía:** Aplicación técnica y operativa de los procesos fitotécnicos y de manejo de suelos.



4. LA ESTRUCTURA DE LA LEY ANTE EL CONGRESO

TÍTULO II: Del Ejercicio Profesional

Capítulo I: Requisitos de Habilitación

- Posesión de título profesional de universidad reconocida por el **Ministerio de Educación Nacional**.
- Obtención de la **Matrícula Profesional** ante el CONPIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Agronómica).

Capítulo II: Actividades Propias de la Profesión

- Asistencia técnica directa rural (Ley 1876 de 2017).
- **Prescripción de Insumos (Receta Agronómica):** Facultad exclusiva del profesional para formular plaguicidas, fertilizantes y bioinsumos.
- Peritazgos y avalúos comerciales y de daños en cultivos.
- Dirección técnica de viveros, biofábricas y plantas de beneficio.



4. LA ESTRUCTURA DE LA LEY ANTE EL CONGRESO

TÍTULO III: De los Organismos de Vigilancia y Control

Capítulo I: Del CONPIA

- Composición (Delegados de MinAgricultura, Unal, Sociedades Gremiales).
- Funciones de inspección y registro único de profesionales.

Capítulo II: Consejos Seccionales

- Descentralización del control en departamentos con alta vocación agrícola (ej. Nariño, Antioquia, Tolima).



4. LA ESTRUCTURA DE LA LEY ANTE EL CONGRESO

TÍTULO IV: Código de Ética y Responsabilidad Social

Capítulo I: Deberes con el Productor y el Estado

- Obligatoriedad de informar sobre plagas de control oficial al **ICA**.
- Promoción de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).

Capítulo II: Prohibiciones y Conflictos de Interés

- Prohibición de recibir prebendas por la formulación de marcas específicas de agroquímicos si esto afecta la economía del productor.



4. LA ESTRUCTURA DE LA LEY ANTE EL CONGRESO

TÍTULO V: Régimen Disciplinario

Capítulo I: De las Faltas

- Clasificación: Leves (administrativas), Graves (daño económico al productor), Gravísimas (daño irreparable al ecosistema o salud pública).

Capítulo II: Procedimiento y Sanciones

- Amonestación, suspensión de la matrícula (hasta 5 años) o cancelación definitiva.



4. LA ESTRUCTURA DE LA LEY ANTE EL CONGRESO

Recomendaciones para la Implementación

- **Vínculo con el SNIA:** Es vital que esta reglamentación obligue a los profesionales a estar inscritos en el registro de extensionistas del Ministerio de Agricultura.
- **Firma Digital:** El modelo debe contemplar la **Receta Agronómica Digital** como documento legal para la trazabilidad de los agroquímicos en Colombia.
- **Seguro de Responsabilidad:** Considerar la exigencia de un seguro de responsabilidad civil para quienes firmen proyectos de gran escala.

Disposiciones generales

Disposiciones transitorias



5. HOJA DE RUTA

Reglamentación Profesional para Ingeniería Agronómica y Agronomía

- ▶ **Fase 1: Blindaje Jurídico y Formalización (mes xx)**
- ▶ El objetivo es asegurar que la estructura propuesta tenga fuerza de ley o decreto reglamentario.
- ▶ **Armonización Legislativa:** Validar la concordancia del Título V (Régimen Disciplinario) con el Código General del Proceso y la Ley 1437 (CPACA).
- ▶ **Conformación del CONPIA:** Establecer la mesa técnica con delegados del MinAgricultura, ACOFIA y gremios para definir los estatutos internos.
- ▶ **Censo Profesional:** Cruce de bases de datos entre universidades y el Ministerio de Educación para identificar la población activa de Ingenieros Agrónomos y Agrónomos.



5. HOJA DE RUTA

Reglamentación Profesional para Ingeniería Agronómica y Agronomía

- ▶ **Fase 2: Infraestructura Digital y Trazabilidad (mes xx)**
- ▶ Aquí es donde la **Receta Agronómica Digital** cobra vida.
- ▶ **Desarrollo de la Plataforma "Receta Segura"**: Sistema en la nube para la prescripción de insumos con firma digital, conectado en tiempo real con el **ICA**.
- ▶ **Registro Único de Profesionales (RUP)**: Creación de un carné digital con código QR que permita al productor verificar si el profesional está habilitado y no tiene sanciones vigentes.



5. HOJA DE RUTA

Reglamentación Profesional para Ingeniería Agronómica y Agronomía

- ▶ **Fase 3: Descentralización y Control (mes xx)**
- ▶ Llevar la vigilancia a los territorios con mayor vocación agrícola.
- ▶ **Instalación de Consejos Seccionales:** Priorizar departamentos piloto (Nariño, Antioquia, Tolima) para la recepción de quejas y trámites de matrícula.
- ▶ **Programa de Capacitación en BPA:** Alianza con el SENA y demás instituciones públicas y privadas para certificar a los profesionales en las nuevas normativas de exportación y sostenibilidad.



5. HOJA DE RUTA

Reglamentación Profesional para Ingeniería Agronómica y Agronomía

- ▶ **Fase 4: Consolidación y Ética (mes xx)**
- ▶ Enfoque en la responsabilidad civil y el impacto ambiental.
- ▶ **Lanzamiento del Seguro de Responsabilidad Civil:** Negociación de pólizas colectivas para profesionales que firman proyectos de alto impacto o avalúos.
- ▶ **Observatorio de Ética Agronómica:** Publicación anual de informes sobre el impacto del ejercicio profesional en la salud pública y el ecosistema.



5. HOJA DE RUTA

Matriz de Competencias (Propuesta de Diferenciación)

- ▶ Basado en tu tabla de sugerencias, así quedaría la distinción técnica para evitar conflictos de competencias:

| Actividad | Ingeniero Agrónomo | Agrónomo | Justificación Técnica |
|--------------------------------|--------------------|----------|--|
| Diseño de distritos de riego | | | Requiere cálculo de ingeniería hidráulica y estructural. |
| Investigación fitogenética | | | Enfoque en biotecnología y mejora de variedades. |
| Extensión y asistencia técnica | | | Ambos están capacitados para la transferencia de tecnología. |
| Administración de fincas | | | Gestión operativa y técnica del predio. |
| Peritajes judiciales | | | Requiere el componente de ingeniería para avalúos complejos. |